



Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE SANTA EUGÈNIA

23546 *Modificación definitiva de crédito núm. 4/2012*

A los efectos de lo previsto en el artículo 177 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20.3 en relación con el 38.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, se hace público que el expediente núm. 4/2012 de reconocimiento extrajudicial de créditos, se ha publicado en el BOIB núm. 153, y al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición pública, el expediente ha quedado definitivamente aprobado y ofrece el siguiente resumen por capítulos:

Capítulo	Denominación	Consignación	Modificación	Con. definitiva
1	Gastos personal	488.676,80	2.896,23	491.573,03
2	Gastos bienes y serv.	413.504,04	94.687,16	508.191,20
3	Gastos financieros	9.660,62		9.660,62
4	Transf. corrientes	242.155,94		242.155,94
6	Inversiones reales	51.407,00	1.833,91	53.240,91
9	Pasivos financieros	42.591,53		42.591,53
	T o t a l	1.247.995,93	99.417,30	1.347.413,23

Contra este acuerdo podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha Jurisdicción, de acuerdo con lo señalado en el art. 152.1 en relación al 158 de la Ley 39/88 reguladora de las Haciendas Locales.

Santa Eugènia a 27 de noviembre de 2012

El Alcalde,
Guillem Crespí Sastre

